Año de 1967 | Lunes 30 de Octubre | Núm. 130

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3068

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Resolución de la Dirección General de Ganadería, de fecha 23 de octubre de 1967, aprobando el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria *Cordel del Puente Chico,* término municipal de Coca.

«Visto el expediente seguido para el deslinde y amojonamiento de una parcela en vía pecuaria sita en el término municipal de Coca, provincia de Segovia.

RESULTANDO: Que clasificada como innecesaria y enajenable una parcela de una superficie aproximada de 5 000 m2. de la vía pecuaria *Cordel del Puente Chico,* por O. M. de 25 de mayo de 1965, sita en el término municipal antes citado, fue dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica del deslinde y amojonamiento de la mencionada parcela, encargándose de la realización de los trabajos al Perito Agrícola del Estado, afecto al Servicio de Vías Pecuarias don Ricardo López de Merlo, el cual dió comienzo a las mismas en la fecha que se hizo pública mediante circular inserta en el B. O. de la provincia, quedando reflejadas las operaciones de campo en las oportunas actas y formalizándose al propio tiempo la relación de la parcela enajenable con su valoración, dando asimismo publicidad mediante bandos y edictos municipales.

RESULTANDO: Que sometido a exposición pública el expediente de deslinde en el Ayuntamiento de Coca, fue posteriormente devuelto por dicho Ayuntamiento, juntamente con la reclamación formulada por don Francisco González Casanova.

RESULTANDO: Que por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura fue emitido informe favorable a la aprobación del deslinde según lo propone el Servicio de Vías Pecuarias.

Vistos: Los artículos 3.º, 14 al 18, 27 y 28 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la O. M. de 25 de mayo de 1965 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que la reclamación formulada por don Francisco González Casanova, en el sentido de que el deslinde de la parcela afecta a terrenos de su propiedad, del informe emitido por el Perito Agrícola autor de los trabajos, que figura en el expediente, se deduce con toda claridad que para nada afecta la parcela en cuestión a la propiedad del señor González Casanova, aunque la carretera está trazada sobre terrenos de la vía pecuaria, el lugar de emplazamiento de la parcela ha sido señalado en un ensanchamiento superior a los 37,61 metros anchura del cordel, sin llegar en absoluto a la propiedad del reclamante.

CONSIDERANDO: Que los trabajos de deslinde se han ajustado a la modificación de la clasificación aprobada por O. M. de 25 de mayo de 1965, sin que durante el mismo se produjera más reclamación que la anteriormente mencionada, siendo favorable los informes emitidos por el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Coca.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica antes citada, ha resuelto:

Primero: Aprobar el deslinde y amojonamiento de la parcela declarada innecesaria en la vía Pecuaria *Cordel del Puente Chico,* sita en el término municipal de Coca, provincia de Segovia, en la forma que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo.

Segundo: Desestimar la reclamación presentada por don Francisco González Casanova, por las razones expuestas en el primer considerando.

Tercero: Firme el deslinde se procederá a la enajenación del terreno sobrante.

Cuarto: Contra este acuerdo podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 al 115, 122 y 123 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de octubre de 1967.

El Gobernador Civil

2963

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Cesáreo Vázquez Arroyo.

Importe de la fianza: 67.000,00 pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: «C. C. 603 de Segovia a Aranda de Duero, p.k. 33,600 al 34,285. Mejora de la travesía de Turégano».

Entidad depositaria: Caja Nacional de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituída o depositada.—Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director General, P.D. Luis Villapando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3038

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de Encinillas (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 18 de octubre de 1967, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha Zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 26 de los corrientes.

Segunda.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aún cuando queden incluídos en el interior de parcelas de reemplazo.

Tercera.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el art. 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la Concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 23 de octubre de 1967.—El Jefe de la Delegación, Gabriel Pazos.

Administración de Justicia

3041

Juzgado de Paz de Duruelo

Citación

Don Santos Sanz Estebaranz, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Duruelo (Segovia).

Por medio de la presente cita a comparecencia ante este Juzgado de Paz, para la celebración de juicio de faltas, a don Fernando Bermúdez Cordero, de estado soltero, el cual manifestaba ser natural de la provincia de Badajoz, cuya última residencia conocida ha sido en este municipio, el cual se encontraba en esta provincia varios años dedicado a Pastor-Vaquero.

Como quiera que actualmente se desconoce el paradero del referido don Fernando Bermúdez Cordero, por medio de la presente se le cita a comparecencia en este Juzgado de Paz, para el día 4 del próximo mes de noviembre a las doce horas al acto de juicio de faltas por daños.

Duruelo, 19 de octubre de 1967.—El Juez de Paz, Santos Sanz Estebaranz.

SUBASTAS

3046

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles siguientes a partir de aquel en que sea publicado este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida con las formalidades que la Ley exige, las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas, ordinario y extraordinario autorizados, del monte núm 16 y 17 del Catálogo, de los propios de este Municipio, y año forestal de 1967-68, con arreglo a los datos que a continuación se expresan:

Aprovechamiento o lote: Unico, cuartel A, tranzón 11.—Núm. de pinos pinaster, 502.—Volumen de fustes, 252 m. c.—Tasación, 79.324 pesetas.—Corteza, 30 por 100.—Hora de la subasta, a las doce.

Aprovechamiento o lote: Extraordinario autorizado.—Número de pinos pinea, 405.—Volumen de fustes, 285 m. c.— Tasación, 84.189 pesetas.—Corteza, 30 por 100.—Hora de la subasta, a las trece.

El precio índice es el de aplicar sobre la tasación el 25 por 100.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, reintegrado con timbre de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables, a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, hasta el anterior al de la celebración de las subastas de diez a una, y con sello de Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, que será facilitado en Secretaría, por un importe de 25 pesetas.

Servirán de base para estas subastas, los pliegos de condiciones facultativas, aprobado por la Inspección Regional de Montes que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12.ª, en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta; y el de económico-administrativas dictado y aprobado por el Ayuntamiento.

En sobre aparte al de la proposición, los licitadores presentarán resguardo provisional de consigna para optar a la subasta por el importe del 3 por 100 de los tipos de licitación; recibo de la licencia fiscal (impuesto industrial); el de seguros sociales, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Coporaciones Locales. Los que concurran en representación de tercera persona, poder bastante acreditativo de tal representación.

Serán de cuenta de los adjudicatarios de las subastas, todos los gastos causados por las mismas, tales como anuncios, reintegro de expediente, derechos reales, tasas, formalización de contrato y el importe de los gastos de señalamiento de la corta que serán ingresados en la c/c. del Distrito Forestal, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte, como así mismo los que sean preciso efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar el ingreso seguidamente al de la notificación.

La fianza definitiva a consignar será el 6 por 100 del valor alcanzado por la subasta.

Caso de resultar desiertas estas subastas o alguna de ellas, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles al de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Chañe, 23 de octubre de 1967.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

Modelo de proposión

Don..., mayor de edad, vecino de... provisto de D. N. I. núm. ..., en nombre de ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de esta provincia núm. ..., del día ... de ... de 1967, para la enajenación del aprovechamiento ... de maderas del monte de propios de Chañe, núm. 16 y 17 del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra), con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta.

Chañe, ... de ... de 1967.

(Firma del proponente).

3047

Ayuntamiento de Remondo

Subasta urgente de piñas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, transcurridos los diez días hábiles de publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de piñas del monte de estos propios, núm. 43 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas. La hora señalada para la apertura será las doce del siguiente hábil después de transcurridos los diez como se hace constar ante la mesa que estará presidida por el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, del empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los pliegos serán presentados en este Ayuntamiento hasta las once horas y treinta minutos del día señalado para la apertura, es decir media hora antes de abrirse los mismos por la presidencia.

Se acompañará el resguardo de consigna, la declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo la fianza a constituir de ciento cincuenta pesetas.

El pliego de condiciones es económico y facultativo, se halla de manifiesto en este Ayuntamienlo, el que será aceptado en todas sus partes por el que resulte adjudicatario.

Remondo, 21 de octubre de 1967.—El Alcalde, Francisco Arranz.

3050

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Anuncio de subasta de maderas

El día 23 de noviembre de 1967, a las doce horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la primera subasta de maderas del monte núm. 11, denominado «Argantilla y Curios», de los propios de este Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

Monte: Argantilla y Curios, número 11.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado de 700 pinos, especie P. Pinaster, con un volumen de fuste 342,257 m. c.

Certificado profesional de maderas.

Precio base del aprovechamiento: 126.238,07 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo habría que alterar el fijado.

Corteza: El 32 por 100.

Fianza provisional: El 5 por 100 o sean 6.311,90 pesetas.

Admisión de pliegos el día anterior de la subasta en las horas de oficina.

Pliego de condiciones: El facultativo y el económico-administrativo aprobado por la Corporación para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El adjudicatario queda obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia del importe de 700 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte, siendo de su cuenta los gastos que sea preciso efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo de realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía. Asimismo será de su cuenta el pago de reintegros y demás gastos derivados del aprovechamiento.

Nota: Si quedara desierta esta subasta tendrá lugar otra segunda a los ocho días hábiles siguientes en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Campo de Cuéllar, 23 de octubre de 1967.—El Alcalde, J. Pascual.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2999

NAVALMANZANO

Rectificación

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalmanzano, 23 de octubre de 1967.—El Alcalde, Florentino Escribano.

3032

Ayuntamiento de Torrecaballeros

INFORMACION PUBLICA

Instruido expediente de calificación jurídica de una parcela de terreno no utilizable, sita en la calle Real de Aldehuela s/n., de conformidad con los artículos 7, 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, promovido a instancia del propietario colindante don Jesús Moreno García, y habiéndose obtenido el previo permiso de la Dirección General de Administración Local para su venta directa, por el presente, se abre información pública sobre la proyectada enajenación, por término de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las observaciones y reparos a que haya lugar.

Torrecaballeros a 21 de octubre de 1967.— El Alcalde, Víctor Gómez.

3034

TORRECABALLEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torrecaballeros, 21 de octubre de 1967.—El Alcalde, Víctor Gómez.

3042

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por el Ilmo. Ayuntamiento pleno en sesión de 20 de los corrientes, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas de maderas del monte núm. 14 «Pinar de Villa», en sus cuatro lotes, campaña 1967/68, quedan de manifiesto en esta Alcaldía, por plazo de ocho días, para reclamaciones, de acuerdo a lo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 21 de octubre de 1967.—El Alcalde, Modesto Fraile.

3044

Ayuntamiento de La Losa

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de ampliación del abastecimiento de aguas y construcción de presa de embalse en el anejo de Navas de Riofrío, se hace público de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 312, texto refundido de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los pliegos de referencia y demás documentos anexos, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Losa, 23 de octubre de 1967.—El Alcalde, P. Torres.

Ayuntamiento de Remondo 3048

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios número 43 del Catálogo, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Remondo, 24 de octubre de 1967.—El Alcalde, Francisco Arranz.

Ayuntamiento de Remondo 3049

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de piñas del monte núm. 43 del Catálogo, queda expuesto al público en este Ayuntamiemto, por espacio de de ocho días, para para oir reclamaciones.

Remondo, 21 de octubre de 1967.—El Alcalde, Francisco Arranz.

HONTALBILLA 3052

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla, 23 de octubre de 1967. El Alcalde, José María de Frutos.

3053

TORRECILLA DEL PINAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, 24 de octubre de 1967.—El Alcalde, Francisco Martín.

COMUNIDADES

3043

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Aprobado por esta Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar los pliegos de condiciones económico-administrativos, que han de servir de base a las subastas de maderas, de la actual campaña 1967-68, en los montes que se cita a continuación y lotes que se señalan, quedan expuestos en esta Secretaría por plazo de ocho días, para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Montes y lotes

Monte núm. 48.—Lote 15.
Monte núm. 10.—Lote 3.
Monte núm. 32.—Lote 3.

Cuéllar, 21 de octubre de 1967.—El Presidente, Modesto Fraile.

3035

TABACALERA, S. A.

Anuncio de subasta

Tabacalera, S. A., saca a subasta ciento setenta y cinco (175) envases de madera, vacíos, de las labores de Cuba y Canarias, existentes en la Representación de Segovia.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de la Representación, Infanta Isabel n.º 13, donde deben presentarse las proposiciones, con arreglo a aquél, cualquier día laborable y a las horas de oficina, de 9 a 13 horas, antes de las doce del día nueve de noviembre, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Segovia, 23 de octubre de 1967.—El Representante.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8